

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

**RESOLUCION DIRECTORAL**

N° 090 -2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 11 de mayo de 2018

**Visto;** el Memorando N° 141-2018-DG-HVLH/MINSA;**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley marco de Modernización de la Gestión el Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo, entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, y que sea transparente en su gestión;

Que, el numeral 3.2 del Anexo del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, establece los "Pilares Centrales de la Política de Modernización de la gestión pública", siendo la gestión por procesos y la organización institucional uno de ellos, el cual debe implementarse paulatinamente en todas las entidades a fin de brindar a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y lograr resultados que los beneficien. Para ello deberán priorizar aquellos que sus procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria que las entidades para el proceso de transición al régimen del Servicio Civil deben, entre otros, realizar un análisis de los principales servicios a prestar, en concordancia asimismo con lo establecido en el "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2017-SERVIR/PE se dispone formalizar la aprobación de la Directiva N° 002-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Elaboración del Mapeo de procesos y el Plan de Mejoras de las Entidades Públicas en Proceso de Transito", la misma que contempla actividades referidas al mapeo de procesos de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1134-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 245-OGPP/MINSA "Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud", la cual determina criterios técnicos que orientan y facilitan la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud, permitiendo mejorar el desempeño a través de resultados previsibles, maximizando el uso de los recursos, alcanzando ciclos de tiempos mínimos en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; asimismo la referida directiva puede



ser utilizada como guía de orientación general por los Organismos Públicos adscritos al MINSA y por las Direcciones o Gerencias Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante numeral 6.1.1. literal b) de Directiva Administrativa mencionada en el párrafo precedente, señala que se debe conformar un equipo de trabajo para la implementación de la Gestión por Procesos;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General, solicita la Conformación del Comité Técnico para la Implementación de la Gestión por Procesos y Procedimientos del Hospital Víctor Larco Herrera, por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- CONFORMAR** el Equipo de Trabajo para la Implementación de la Gestión por Procesos y Procedimientos del Hospital Víctor Larco Herrera, quedando conformado de la siguiente manera:

Dirección Adjunta	<b>Presidente</b>
Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico	<b>Miembro</b>
Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración	<b>Miembro</b>
Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad	<b>Miembro</b>
Representante del Departamento de Consulta Externa	<b>Miembro</b>
Representante del Departamento de Niños y Adolescentes	<b>Miembro</b>
Representante del Departamento de Emergencia	<b>Miembro</b>
Representante del Departamento de Hospitalización	<b>Miembro</b>


**Artículo 2º.-** El citado Equipo de Trabajo, deberá cumplir con lo señalado en la Directiva Administrativa N° 245-MINSA/OGPPM/MINSA "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio de Salud" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA.



**Artículo 3º.-** Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

  
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/agfb

**Distribución**

C.C. Oficina de Asesoría Jurídica  
Miembros del Comité  
Archivo